

ORDEN EJECUTIVA

Del 18 de enero de 2021

Por la cual se adopta la Política de Evaluación Académica Cualitativa de Posgrados

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y, en especial lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los Estatutos de la Universidad, titulado “Presidencia Institucional de la Universidad” y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, académico y disciplinario.

Que se evidenció la necesidad de actualizar los criterios, pautas y guías para la evaluación del aprendizaje y al acompañamiento y seguimiento de los procesos formativos de los estudiantes, de acuerdo con las políticas institucionales, los lineamientos pedagógicos y curriculares y los resultados de aprendizaje definidos en los programas académicos de posgrado que ofrece la Universidad de América.

Que en cumplimiento de lo anterior, se diseñó la Política de Evaluación Académica Cualitativa con el fin de fortalecer los procesos de aprendizaje de los estudiantes programas de posgrado, entendiendo que ésta es aquella en donde se emite un juicio de valor sobre la formación del estudiante, haciendo énfasis en el proceso de aprendizaje del estudiante, sin olvidar los resultados, pero no se enfoca solamente en estos últimos. La evaluación cualitativa aplica generalmente la autoevaluación por parte del estudiante, la coevaluación por parte de los compañeros de grupo y la heteroevaluación por parte del docente.

Que en consonancia con lo anterior esta política fue construida con el cuerpo académico de la Universidad y aprobada en sesión del Comité de Acción Rectoral realizada el 18 de enero de 2021.

DECIDE:

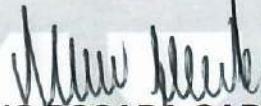
Artículo 1. Adoptar la Política de Evaluación Académica Cualitativa de Posgrados, anexa a la presente Orden ejecutiva.

Artículo 2. Dejar establecido que corresponde al Comité de Acción Rectoral de la Universidad, interpretar lo contenido en la Política de Evaluación Académica Cualitativa de Posgrados.

Artículo 3. La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

Artículo 4. Divulgar en la página web de la Universidad en el link correspondiente a la normativa institucional.

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y
Rector del Claustro